

17995 *CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de agosto de 1974 por la que se crea el Consejo Territorial del Instituto de Crédito Oficial en Galicia.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de fecha 28 de agosto de 1974, páginas 17836 y 17839, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero, línea cuarta, donde dice: «Este necesidad, que ha constituido...», debe decir: «Esta necesidad, que ha constituido...».

En el punto cuarto, apartado d), donde dice: «...le encomienda el Presidente del Instituto...», debe decir: «...le encomienda el Presidente del Instituto...».

17996 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 53, concedida a la «Unión Industrial Bancaria, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por la «Unión Industrial Bancaria, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer de la autorización número 53, concedida a la citada Entidad en 16 de octubre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Murcia

Murcia.—Sucursal: Avenida de Alfonso X el Sabio, número 7, a la que se asigna el número de identificación 30-23-01.

Madrid, 23 de agosto de 1974.—El Director general, José Barea Tejeiro.

17997 **BANCO DE ESPAÑA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 6 de septiembre de 1974

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 57,611 | 57,781 |
| 1 dólar canadiense | 58,336 | 58,586 |
| 1 franco francés | 11,957 | 12,005 |
| 1 libra esterlina | 133,092 | 133,716 |
| 1 franco suizo | 19,117 | 19,205 |
| 100 francos belgas | 145,776 | 146,577 |
| 1 marco alemán | 21,578 | 21,683 |
| 100 liras italianas | 8,700 | 8,739 |
| 1 florin holandés | 21,188 | 21,289 |
| 1 corona sueca | 12,835 | 12,901 |
| 1 corona danesa | 9,267 | 9,309 |
| 1 corona noruega | 10,318 | 10,367 |
| 1 marco finlandés | 15,129 | 15,205 |
| 100 chelines austríacos | 304,337 | 306,856 |
| 100 escudos portugueses | 220,731 | 223,092 |
| 100 yens japoneses | 19,028 | 19,117 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

17998 *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por el proyecto reformado de la autopista de peaje Valencia-Alicante, en el término municipal de Tabernes de Valldigna (parte).*

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 31 de julio de 1974, el «Proyecto reformado de la autopista de peaje Valencia-Alicante, en el término municipal

de Tabernes de Valldigna, declarados la utilidad pública de las obras por Decreto 3477/1972, de 21 de diciembre, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo tercero, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo cuarto del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radican los bienes-afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su identidad, titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer en los Ayuntamientos los interesados respectivos.

Término municipal de Tabernes de Valldigna

Día 23 de septiembre de 1974, a las nueve horas, fincas números:

TV: 103, 135, 143, 276, 155, 180, 185, 200, 201, 205, 226, 252, 269, LE-R-38, 45-1, 43-1.

Día 23 de septiembre de 1974, a las diez treinta horas, fincas números:

TV: 162, 182, 191, 195, 197, 213, 218, 246, 248, 102, 103, 104, 105, 107, 103-1.

Día 23 de septiembre de 1974, a las once treinta horas, fincas números:

TV: 106, 109, 111, 112-1, 113, 114, 115, 116.

Día 23 de septiembre de 1974, a las doce treinta horas, fincas números:

TV: 117, LE-R-26, 118, LE-R-27, 119, LE-R-28, 120, 138, 139, LE-R-30, 129.

Día 23 de septiembre de 1974, a las dieciséis horas, fincas números:

JV: 122, 123, 134, 136, LE-R 29, 126, 132, 133, 127, 128, 130, 174.

Día 23 de septiembre de 1974, a las diecisiete horas, fincas números:

TV: 131, 137, 137-1, 146, 140, 141, 142.

Día 24 de septiembre de 1974, a las nueve treinta horas, fincas números:

TV: 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151.

Día 24 de septiembre de 1974, a las diez treinta horas, fincas números:

TV: 152, 153, 154, 156, 158, 159, 161.

Día 24 de septiembre de 1974, a las once treinta horas, fincas números:

TV: 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171.

Día 24 de septiembre de 1974, a las doce treinta horas, fincas números:

TV: 172, 173, 175, 176, 177, 178, 180.

Día 24 de septiembre de 1974, a las dieciséis horas, fincas números:

TV: 179, 189, 181, 181-1, 183, 184, 190-1; 190-1-bis, 184-1.

Día 24 de septiembre de 1974, a las diecisiete horas, fincas números:

TV: 185, 186, 187, 188, 190, 193, 194, 196.

Día 25 de septiembre de 1974, a las nueve treinta horas, fincas números:

TV: 192, 244, 245, 258, 259, 41-1, LE-R-31, LE-R-32, 198, 199, 202.

Día 25 de septiembre de 1974, a las diez treinta horas, fincas números:

TV: 203, 204, 206, C-25, C-28, 207, 208, 208-1, C-27, 209.

Día 25 de septiembre de 1974, a las once treinta horas, fincas números:

TV: 210, 211, 212, 214, 215, 217, 218, 221.

Día 25 de septiembre de 1974, a las doce treinta horas, fincas números:

TV: 219, 222 1, 220, 220-1, 222, 223, 225.

Día 25 de septiembre de 1974, a las dieciséis horas, fincas números:

TV: 224, 240, 241, 227, 228, 227 1, 229, 230, 231.

Día 25 de septiembre de 1974, a las diecisiete horas, fincas números:

TV: 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238.

Día 26 de septiembre de 1974, a las nueve treinta horas, fincas números:

TV: 239, 242, 244-1, 247, 249, 250, 250-1.

Día 26 de septiembre de 1974, a las diez treinta horas, fincas números:

TV: 251, 253, 254, 255, 255-1, 256, 262.

Día 26 de septiembre de 1974, a las once treinta horas, fincas números:

TV: 260, 263, 261, 266, C-30, 263, 264, 267.

Día 26 de septiembre de 1974, a las doce treinta horas, fincas números:

TV: 268, 270, 271, 272, 273, LE-R-33, 274, LE-R-34, 275, LE-R-35, 277.

Día 26 de septiembre de 1974, a las dieciséis horas, fincas números:

TV: 278, 279, 280, 282, 283, C-22, C-23.

Día 26 de septiembre de 1974, a las diecisiete horas, fincas números:

TV: C-24, C-26, C-28, 43-2, 43-3, 43-4, LE-217, LE-220, LE-222, LE-224, LE-226, LE-228, LTF-206, LTF-207, LTC-201, LTC-202.

Los números relativos a nombre y domicilios de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 8 de agosto; «Boletín Oficial» de la provincia, del día 12 de agosto, y en el diario «Levante», de fecha 10 de agosto, todo ello del presente año.

Respecto a las fincas que seguidamente se relacionan es de significar que, como consecuencia de la información pública, practicada a efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se inserta de nuevo, de dichas fincas, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Termino de Tabernes de Valldigna

Abreviaturas empleadas: Tit. y dom. = Titular y domicilio. Sup. = Superficie afectada. D. C. = Datos catastrales. Pol. = Polígono. Par. = Parcela. Ag. = Agrios. Alg. = Algarrobos. Oliv. = Olivos. C. r. m. = Cereal riego motor. C.º prop. = Camino de propiedades.

TV-111.—Tit. y dom.: Rosa Ferrando Solanes. J. Antonio, 72. Tabernes de V. Sup.: 9.203. D. C.: Pol. 28, par. 2. Alg. 3.º y lomas 2.º

TV-113.—Tit. y dom.: Juan Solanes Ferrando. J. Antonio, 46. Tabernes de V. Sup.: 13.872. D. C.: Pol. 28, par. 2, 63 y 64. Alg. 3.º y lomas 2.º

TV-129.—Tit. y dom.: Valentín Mangraner Galiana. Matadero, 12. Tabernes de V. Sup.: 5. D. C.: Pol. 45, par. 166. Era 4.º

TV-138.—Tit. y dom.: Federico Giner Peiró. Paseo Colón, 2. Tabernes de V. Sup.: 2.653. D. C.: Pol. 45, par. 139. Alg. 3.º

TV-139.—Tit. y dom.: Federico Giner Peiró. Paseo Colón, 2. Tabernes de V. Sup.: 189. D. C.: Pol. 45, par. 211. Alg. 3.º

TV-146.—Tit. y dom.: Joaquín Román Chorro. Teuralet. Tabernes de V. Sup.: 627. D. C.: Pol. 45, par. 205. Erial 2.º

TV-156.—Tit. y dom.: Vicente Durá Melo, Calvo Sotelo, 32. Tabernes de V. Sup.: 20. D. C.: Pol. 45, par. 59. Oliv. 3.º

TV-158.—Tit. y dom.: Vicente Durá Melo. C. Sotelo, 32. Tabernes de V. Sup.: 1.382. D. C.: Pol. 43, par. 184. C. r. m. 1.º

TV-159.—Tit. y dom.: Vicente Durá Melo. C. Sotelo, 32. Tabernes de V. Sup.: 1.191. D. C.: Pol. 43, par. 184. C. r. m. 1.º

TV-223.—Tit. y dom.: Eduardo Grau Pons y otros. J. Antonio, número 45. Tabernes de V. Sup.: 94. C.º de prop.

TV-241.—Tit. y dom.: Vda. de José Gascó Peilgud y otros. J. Antonio, 84. Tabernes de V. Sup.: 211. C.º de prop.

TV-244.—Tit. y dom.: Juan Ferrandis Martí y otros. Plaza España, 12. Tabernes de V. Sup.: 120. D. C.: Pol. 41, par. 248. Alg. 3.º y noria.

TV-245.—Tit. y dom.: Juan Ferrandis Martí. Plaza España, 12. Tabernes de V. Sup.: 7.056. D. C.: Pol. 41, par. 254 y 247. Cereal riego motor 3.º

TV-258.—Tit. y dom.: Juan Ferrandis Martí. Plaza España, 12. Tabernes de V. Sup.: 3.774. D. C.: Pol. 41, par. 202. C. r. m. 3.º

TV-259.—Tit. y dom.: Juan Ferrandis Martí y otros. Pl. España, 12. Tabernes de V. Sup.: 240. C.º de prop.

TV-268-1.—Tit. y dom.: Manuel Vidal Félix. S. Francisco, 24. Tabernes de V. Sup.: 20. D. C.: Pol. 40, par. 210. C. r. m. 1.º

RELACION DE ACEQUIAS Y CONDUCCIONES AFECTADAS

Termino de Tabernes de Valldigna

Abreviaturas empleadas: Tit. y dom. = Titular y domicilio. Long. a. = Longitud afectada m. ml.

TV-C-27.—Tit. y dom.: Manuel Vidal Félix. S. Francisco, 24. Tabernes de V. Long. a.: 30. Tuberia.

TV-41-1.—Tit. y dom.: Juan Ferrandis Martí. Plaza España, 12. Tabernes de V. Long. a.: 350. Acequia.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR REPOSICION DE LINEAS ELECTRICAS

Termino de Tabernes de Valldigna

Abreviaturas empleadas: Tit. y dom. = Titular y domicilio. Sup. = Superficie afectada. Imp. serv. = Imposición servidumbre m. l. D. = Destino. Pol. = Polígono. Par. = Parcela. C. r. m. = Cereal riego motor. Alg. = Algarrobos.

LE-R-29.—Tit. y dom.: Vda. de Lorenzo Hoca Olaso. Casa cinco Hermanos Tabernes de V. Sup.: 12. D.: Un apoyo, Pol. 45, parcelas 178 y 179. Erial 2.º

LE-R-31.—Tit. y dom.: Juan Ferrandis Martí. Plaza España, 12. Tabernes de V. Sup.: 12. Imp. serv.: Seis. D.: Línea eléctrica, un apoyo. Pol. 41, par. 247 y 254. C. r. m. 3.º

LE-R-32.—Tit. y dom.: Juan Ferrandis Martí y otros. Plaza España, 12. Tabernes de V. Sup.: 12. D.: Un apoyo. Pol. 41, par. 248. Alg. 3.º y noria

Nota.—Datos del Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los planes parcelarios expuestos a información pública.

Valencia a 31 de agosto de 1974. —El Ingeniero Jefe Regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labradorero Rodríguez.—3.299-D.

MINISTERIO DEL AIRE

17999 ORDEN de 29 de agosto de 1974 por la que se determinan las distancias entre aeropuertos españoles.

Como continuación a las Ordenes ministeriales en que se señalan las distancias entre diferentes aeropuertos, y estando previsto el establecimiento de nuevos servicios aéreos, procede determinar la distancia entre los aeropuertos de Madrid y Badajoz, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Aire de 23 de febrero de 1962.

En su consecuencia, y en uso de las atribuciones que la misma me confiere, dispongo:

Artículo 1.º Distancias entre aeropuertos españoles a tener en cuenta a partir del día de la fecha:

Trayecto, Madrid-Badajoz, 370 kilómetros.

Art. 2.º Las Empresas de líneas aéreas españolas, de acuerdo con el artículo primero de la citada Orden, y teniendo en cuenta la distancia kilométrica establecida en el artículo anterior, someterán a la aprobación del Ministerio del Aire las tarifas a aplicar en los recorridos indicados.

Madrid, 29 de agosto de 1974.